



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS BANDERA AZUL

EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES TURÍSTICAS

- 2018 -





BANDERA AZUL PARA EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES TURÍSTICAS



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

INTRODUCCIÓN

El Programa Bandera Azul para playas, puertos y empresas sostenibles de embarcaciones turísticas es desarrollado por la “Fundación para la Educación Ambiental (FEE)”, Organización No Gubernamental, internacional y sin ánimo de lucro, cuya rama y gestor de sus Programas en España es la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC). El Programa Bandera Azul comenzó en Francia, en 1985, y se extendió a Europa en 1987. Posteriormente, se expandió más allá del continente europeo con la unión, a partir del 2001, de Sudáfrica. Actualmente, más de 48 países en los cinco continentes participan en Bandera Azul. El Programa se esfuerza en promover el desarrollo sostenible de las zonas litorales, a través de la exigencia de unos estándares elevados en la calidad de las aguas de baño, la seguridad, la gestión ambiental y la información y educación para la sostenibilidad.

El Programa Bandera Azul promueve el desarrollo del turismo sostenible tanto en aguas costeras como interiores. Desafía a las autoridades locales y gestores de turismo de navegación sostenible a alcanzar altos estándares en un total de seis categorías: calidad de aguas, gestión ambiental, información y educación ambiental, seguridad y servicios, responsabilidad social y actuación responsable con la naturaleza. Los criterios para empresas sostenibles de embarcaciones turísticas están divididos en cinco categorías: gestión ambiental, información y educación ambiental, seguridad y servicios, responsabilidad social y actuación responsable con la naturaleza. A lo largo de los años, el Programa Bandera Azul se ha convertido en una etiqueta y galardón ambiental ampliamente reconocido y respetado, que trabaja para fomentar la cooperación entre los sectores turístico y ambiental, a nivel local, regional y nacional para asegurar el turismo sostenible.

Esta Guía de Interpretación constituye la interpretación común y compartida, aplicable en todos los países participantes en el Programa, de los criterios del Programa Bandera Azul para empresas sostenibles de embarcaciones turísticas y sus requisitos de cumplimiento y proporciona detalles sobre la medición y gestión del cumplimiento de los criterios por parte de los gestores de embarcaciones turísticas sostenibles.

Los criterios se dividen en imperativos y guía. La mayor parte de los criterios son **imperativos**, lo que significa que las empresas sostenibles de embarcaciones turísticas deben cumplirlos para ser galardonados con la Bandera Azul. Se aconseja vivamente el cumplimiento de los criterios **guía**, aunque no es obligatorio. En caso de que una empresa sostenible de embarcaciones turísticas no pueda cumplir con uno o más criterios imperativos, puede solicitar una dispensa. La información sobre los casos de dispensa se recoge en el Anexo A. Debe señalarse que los criterios que se recogen en esta Guía de Interpretación son los mínimos que deben cumplir las empresas sostenibles de embarcaciones turísticas para ser galardonados con la Bandera Azul, junto con las mayores restricciones que se aplican en España.

Este documento debe servir como guía, no sólo para que los potenciales candidatos evalúen su grado de cumplimiento de los criterios exigidos, sino también para que las empresas sostenibles de embarcaciones turísticas galardonadas con Bandera Azul continúen mejorando su gestión. Asimismo constituye una herramienta para que los



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

Jurados Nacional e Internacional puedan juzgar si una empresa sostenible de embarcaciones turísticas cumple con lo que la FEE espera de ella.

Durante el periodo de concesión de la Bandera Azul, ésta debe ondear en todas las embarcaciones turísticas de la empresa galardonada. La bandera es un símbolo de que la empresa está desarrollando el Programa, así como una indicación de que se están cumpliendo los criterios.

Si la empresa sostenible de embarcaciones turísticas galardonada con la Bandera Azul deja de cumplir, por algún motivo, con todos los criterios exigidos, la Bandera Azul deberá ser arriada de forma temporal o definitiva. Existen tres tipos de incumplimientos:

1. **Incumplimiento leve:** incumplimiento de un criterio con leves o nulas repercusiones medioambientales o en la salud y la seguridad de los usuarios y trabajadores de la embarcación. Si el incumplimiento se puede corregir de forma inmediata, no se arriará la Bandera Azul y sólo quedará constancia en el informe de inspección. Si por el contrario, el incumplimiento no puede ser corregido de forma inmediata, la embarcación dispone de un plazo de 10 días para hacerlo. Si al cabo de esos 10 días el incumplimiento se mantiene, la Bandera Azul deberá ser arriada de forma definitiva por el resto de la temporada.
2. **Varios incumplimientos** (dos o tres) de criterios con leves o nulas repercusiones medioambientales o en la salud y la seguridad de los usuarios y trabajadores de la embarcación. Se dispone de un plazo de 10 días para corregirlos, tras la recepción del informe de inspección. Si al cabo de esos 10 días los incumplimientos se mantienen, la Bandera Azul debe ser arriada.
3. **Incumplimiento grave** de uno o varios criterios con repercusiones medioambientales, en la salud y la seguridad de los usuarios y trabajadores de la embarcación o en la imagen general de la empresa sostenible de embarcaciones turísticas y, por lo tanto, del Programa Bandera Azul. La Bandera Azul será retirada inmediatamente y de forma definitiva para el resto de la temporada. Dicha retirada se expondrá en la página web de Bandera Azul y la empresa deberá informar a los usuarios (en la embarcación, la oficina y la página web) del motivo de la retirada de la Bandera Azul.

En todos los casos anteriores de incumplimientos, ADEAC debe informar a la empresa gestora de la embarcación sobre los motivos del incumplimiento y a su vez, la empresa informará a ADEAC cuando se vuelvan a cumplir los criterios y enviará la documentación que así lo justifique. ADEAC autorizará el izado de la Bandera Azul si la documentación recibida en el plazo de 10 días se considera conforme. De lo contrario, la Bandera Azul no podrá volver a izarse durante el resto de la temporada.

En caso de que las condiciones de la empresa sostenible de embarcaciones turísticas sufran un cambio durante la temporada y la Bandera Azul deba ser retirada, la empresa informará a ADEAC de la retirada temporal de la Bandera, así como de los motivos para ello.



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

Existen unos criterios **generales** para empresas sostenibles de embarcaciones turísticas, comunes para todas las embarcaciones. Igualmente, existen unos criterios **específicos** dependiendo de la actividad que lleve a cabo la embarcación:

- Observación de cetáceos
- Buceo recreativo
- Observación de aves
- Pesca recreativa

Adicionalmente, existen criterios que afectan a las oficinas de venta de tickets de la embarcación y a los edificios de la empresa que estén abiertos al público.

La **temporada** se define como el periodo del año en que la embarcación turística presta servicio como tal. La Bandera Azul debe ser renovada al comienzo de cada temporada. En el caso de que la embarcación ofrezca sus servicios a lo largo de todo el año, la Bandera Azul será renovada a principios de año.

La FEE y ADEAC se reservan el derecho de denegar o retirar la Bandera Azul a empresas sostenibles de embarcaciones turísticas sostenibles cuyos gestores sean responsables de incumplimientos de normativas ambientales o acciones contrarias a los objetivos de Bandera Azul. Las empresas sostenibles (y sus embarcaciones) galardonadas pueden ser objeto de **inspecciones** por parte de la FEE y de ADEAC, tanto programadas como sin anuncio previo.



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

DEFINICIÓN DE EMPRESA SOSTENIBLE DE EMBARCACIONES TURÍSTICAS

Todas las empresas que ofrecen actividades turísticas en barcos, tanto motorizados como veleros, dirigidos por un capitán cualificado y que adoptan prácticas sostenibles de acuerdo con los criterios de Bandera Azul, son susceptibles de ser galardonadas con la Bandera Azul. Esto incluye:

- Considerar la educación ambiental como parte integral de los productos turísticos.
- Evaluar y esforzarse en reducir el impacto negativo en el entorno económico, social y natural.
- Considerar las necesidades de los turistas, el personal y el medio ambiente.
- Contribuir al desarrollo y la distribución de prácticas sostenibles.

Existen algunas adaptaciones de los criterios, dependiendo del tamaño de las embarcaciones utilizadas para las actividades. Esta Guía de Interpretación de Criterios incluye las adaptaciones para las embarcaciones pequeñas, lo que incluye a los botes de goma motorizados (por ejemplo, zodiacs, botes inflables rígidos, etc.), a los botes de motor abierto o a cualquier otro tipo de embarcación demasiado pequeño para cumplir con los criterios. Todas las embarcaciones pequeñas deben cumplir con los criterios adaptados para obtener la Bandera Azul. En caso de que el tamaño de las embarcaciones imposibilite el cumplimiento de alguno de los criterios, la empresa deberá solicitar una dispensa, según el modelo que se encuentra en el anexo A de la presente guía.

Todas las embarcaciones de la empresa sostenible deben cumplir con los criterios de Bandera Azul.

Las empresas de alquiler de embarcaciones no pueden presentarse a Bandera Azul, dado que, al no asegurar la presencia de tripulación, no se garantiza el cumplimiento de los criterios. Igualmente, las empresas que solo ofrecen servicios de ferry no pueden ser galardonadas con la Bandera Azul.



CRITERIOS GENERALES

INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

- 1. Debe exponerse al público información sobre ecosistemas litorales locales y fenómenos ambientales locales. La embarcación debe disponer de un mapa con información sobre el área a visitar y las áreas marinas protegidas, si las hay (Imperativo).**

El objetivo de este criterio es garantizar que se informa y educa adecuadamente a los usuarios de la embarcación acerca de los activos naturales y/o culturales que se visitan durante el recorrido, para que se les anime a aprender y experimentar el medio ambiente de forma responsable. Dependiendo del área de operación, esto incluye fenómenos ambientales locales relevantes (sitios culturales) o los ecosistemas litorales locales y zonas sensibles cercanos.

Dependiendo del tamaño y el diseño de la embarcación, la información podrá estar disponible en: paneles electrónicos o pantallas, presentaciones en vídeo, audio-guías y anuncios, posters, folletos u otras publicaciones.

La información debe incluir un mapa del área en que opera la embarcación en el que se identifiquen los espacios naturales protegidos, si los hay. Este mapa debe exponerse tanto en la oficina de tickets como en la embarcación y los materiales de promoción. Los usuarios deben tener una idea clara de las características del área a visitar.

En cualquier caso, la entrega de materiales con esta información no podrá tener un coste extra para los usuarios.

Si no se dispone de espacio para ninguna de las formas de exponer la información mencionadas anteriormente al tratarse de embarcaciones pequeñas, es suficiente con que el guía facilite esta información verbalmente (ver criterio 7). La decisión de si la embarcación es demasiado pequeña para proporcionar materiales de información adicionales recae en ADEAC y FEE. Sin embargo, los materiales de información adicionales sí deben estar disponibles en la oficina de venta de tickets.

- 2. Debe exponerse a los usuarios de la embarcación un código de conducta que recoja las normas de comportamiento. La empresa también debe informar sobre las normas de las áreas portuarias (Imperativo).**

El código de conducta debe estar visible en la embarcación y se recomienda que también en la oficina de venta de tickets y la web. Debe incluir como mínimo, normas sobre:

- El correcto depósito de residuos.
- La política de fumar a bordo.
- Las medidas de seguridad (cómo moverse de forma segura en la embarcación, qué hacer y qué no hacer).



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

- El comportamiento correcto en el caso de encontrar animales marinos (por ejemplo, no arrojar alimentos ni tocar a los animales, o evitar hacer ruido y el uso de flash).

El código de conducta debe ser fácilmente comprensible y, preferentemente, incluir gráficos. En embarcaciones con una cantidad significativa de turistas internacionales, es recomendable traducir el código de conducta a los idiomas más relevantes.

Asimismo, se debe proporcionar información sobre las áreas portuarias, en relación con la seguridad y el ambiente de las mismas, incluyendo la prohibición de aparcar en determinados espacios o del baño en las dársenas, el uso del fuego, etc.

El Anexo B recoge un ejemplo de código de conducta.

En las embarcaciones pequeñas, no es obligatorio exponer el código de conducta, pero sí debe ser comunicado a los usuarios a través del guía, del capitán o de otros miembros de la tripulación.

- 3. Debe exponerse al público, tanto en la embarcación como en la oficina de venta de tickets, información sobre el Programa Bandera Azul, incluyendo los criterios para empresas sostenibles de embarcaciones turísticas y otros programas de la FEE (Imperativo).**

Debe existir información sobre el Programa Bandera Azul en las embarcaciones, en las oficinas de la empresa responsable de las embarcaciones y en la página web de la misma. Esta información debe incluir el logo de Bandera Azul, un resumen de los criterios de concesión de Bandera Azul para empresas sostenibles de embarcaciones turísticas, la duración de la temporada y la información de que la Bandera Azul se concede solo durante la misma, así como los contactos a nivel nacional e internacional de los responsables de Bandera Azul.

En destinos de turismo internacional, se recomienda que la información esté disponible en varios idiomas.

En el caso en que la Bandera Azul fuese retirada de forma temporal, se debe informar públicamente del motivo de la retirada, tanto en la web como en la oficina de venta de tickets.

Se debe informar sobre el Programa Llave Verde, como otro programa de certificación de la FEE, con un mensaje como “Además de Bandera Azul, la FEE desarrolla otro programa de certificación ambiental para establecimientos de hostelería: Llave Verde”.

El Anexo C recoge un ejemplo de cómo debe mostrarse la información sobre Bandera Azul.

En las embarcaciones pequeñas no es necesario mostrar la información sobre Bandera Azul, aunque sí debe hacerse en las oficinas de venta de tickets y en la web de la empresa.



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

4. La empresa debe ofrecer al menos una actividad de educación ambiental por temporada para turistas, empleados o comunidad local, dentro de la temporada de concesión de la Bandera Azul (Imperativo).

Las actividades de educación ambiental promueven los objetivos del Programa Bandera Azul:

- Aumentando el grado de conciencia y de cuidado del medio ambiente por parte de usuarios y habitantes de las zonas costeras.
- Formando al personal y a los proveedores de los servicios turísticos en buenas prácticas medioambientales.
- Fomentando la participación/cooperación de los distintos intereses locales en la gestión de los recursos del área litoral.
- Promoviendo la sostenibilidad de las actividades recreativas y turísticas en la zona.
- Estimulando el intercambio de ideas y esfuerzos entre Bandera Azul y otros Programas de la FEE (Ecoescuelas, Llave Verde o Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente).

La empresa está obligada a ofrecer, al menos, una actividad de educación ambiental durante la temporada de concesión de la Bandera Azul, ya sea a sus empleados o al público general. No se pueden incluir para cumplir con este criterio las actividades ofrecidas en los recorridos estándar (incluidas las visitas personalizadas) ni las actividades que se ofrecen para cumplir con otros criterios. Las actividades deben centrarse en el medio ambiente, en problemas ambientales o de sostenibilidad, o en Bandera Azul.

Las actividades se desarrollarán a bordo, en el puerto deportivo o en otros espacios públicos. Dependiendo del número de turistas anuales, la empresa debe ofrecer entre una y cinco actividades:

- Menos de 2.500 turistas por temporada: 1 actividad.
- Entre 2.500 y 4.999 turistas por temporada: 2 actividades.
- Entre 5.000 y 7.499 turistas por temporada: 3 actividades.
- Entre 7.500 y 9.999 turistas por temporada: 4 actividades.
- Más de 10.000 turistas por temporada: 5 actividades.

Debe incluirse la planificación de las actividades de educación ambiental en el dossier de candidatura a Bandera Azul, así como un informe de las actividades realizadas en la temporada anterior (si la empresa ha sido galardonada en la temporada anterior).

Las actividades de educación ambiental deben ser efectivas y relevantes, y cada año se deben evaluar las actividades que se desarrollaron el año anterior para poder así mejorarlas de forma continua.

Si las actividades de educación ambiental son de interés general, se debe informar públicamente y con suficiente antelación de las posibilidades de participación. Además,



BANDERA AZUL PARA EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES TURÍSTICAS



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

estas actividades deben ser ofrecidas de forma gratuita (se acepta una pequeña tasa de participación para cubrir gastos como almuerzos, agua, etc. pero no debe cobrarse por estas actividades).

Se recomienda apoyar proyectos de desarrollo sostenible en los que la participación es un elemento clave, tales como Agenda 21 o la celebración de días internacionales como el Día de Medio Ambiente (5 de junio) o el Día Internacional de los Océanos (8 de junio). Las actividades también pueden estar relacionadas con los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible. Igualmente es interesante diseñar actividades de educación ambiental relacionadas con la basura marina.

Si existen áreas marinas protegidas dentro del área en que opera la empresa, es imperativo que alguna de las actividades de educación ambiental aborde esta temática, más allá de las explicaciones ofrecidas por el guía durante la excursión. Las actividades sobre áreas marinas protegidas podrían ser charlas en centros escolares o en centros culturales.

El Anexo D recoge más información sobre actividades de educación ambiental.

5. Todos los trabajadores de la empresa deben recibir formación sobre los objetivos ambientales de la misma (Imperativo).

Una de las premisas esenciales en la oferta de productos turísticos responsables con el medio ambiente es que exista educación ambiental dentro de la empresa que los oferta. Los trabajadores de la embarcación deben conocer los impactos de su actividad para adaptar su comportamiento y sus decisiones a bordo. Es también importante educar a los trabajadores sobre los objetivos ambientales de la empresa para involucrarse activamente en ellos. Para esto, la empresa debe organizar, al menos, una reunión anual.

La información incluye aspectos de gestión ambiental (agua, energía, residuos, limpieza, comida y bebida, etc.) u otros aspectos de sostenibilidad, así como cuestiones de concienciación a los usuarios, el personal, los proveedores y la comunidad local. Además, si la empresa está operando en un área protegida, se debe informar a los empleados sobre las leyes y reglamentos vigentes.

Se debe mantener al personal actualizado sobre las iniciativas ambientales existentes y nuevas para que el personal comprenda mejor su papel en el trabajo a la vez que puede informar y responder adecuadamente a las preguntas de los usuarios. El personal debe estar informado sobre las iniciativas ambientales de la empresa y, además, tener la posibilidad de aportar ideas y sugerencias.

A la hora de planificar la formación, se debe tener en cuenta a los empleados temporales, con el fin de garantizar la participación de la mayor parte del personal. En el dossier de candidatura se deben presentar las actas de las sesiones de formación mantenidas en la temporada anterior.

Durante las inspecciones, es posible que ADEAC interactúe con el personal con el fin de comprobar su nivel de conocimiento sobre los objetivos ambientales de la empresa.



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

- 6. Todos los trabajadores de la empresa deben recibir formación sobre el medio ambiente local y otros temas ambientales y de sostenibilidad, al menos, una vez al año (Imperativo).**

La empresa debe ofrecer información a sus trabajadores, al menos una vez al año, acerca de:

- Ecosistemas locales: características y amenazas a las que se enfrentan.
- Flora y fauna local.
- Cultural local.
- Desarrollo de la comunidad local, en relación con las actividades de la empresa.
- Consumo sostenible.
- Turismo responsable.
- Gestión medioambiental.
- Salud y bienestar.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

La formación puede ser interna y/o externa. La formación externa puede consistir en cursos de formación impartidos por consultores, expertos, guías o proveedores; excursiones a museos, Parques Nacionales, etc.; participación en seminarios, seminarios web, cursos o estudios a distancia; redes de trabajo, etc.

- 7. La empresa debe aportar un guía cualificado, encargado de las instrucciones de seguridad y educación ambiental ofrecidas a bordo en cada excursión (Imperativo).**

La empresa debe aportar un guía cualificado en cada excursión, que garantice que los turistas respetan y han sido educados en relación con los valores naturales y culturales y saben comportarse de forma responsable durante la excursión. El guía debe ofrecer información suficiente sobre los posibles avistamientos de animales salvajes y educar a los turistas para que se comporten adecuadamente durante los encuentros con ellos.

Todos los guías deben completar una formación impartida, bien por otro guía que haya trabajado en la empresa al menos seis meses, bien por la persona que organiza las excursiones, o bien por una persona con experiencia como guía turístico y/o en educación ambiental. En este último caso, puede tratarse de formación impartida por una ONG, un centro de investigación, un naturalista reconocido, etc. La empresa debe mantener un registro de esta formación.

Se recomienda que los guías tengan, al menos, con una las siguientes cualificaciones:

- Estar estudiando o ya titulado en estudios relevantes para la actividad (estudios relacionados con Biología, Ciencias de la Tierra, Ciencias Ambientales, Turismo...).
- Tener experiencia demostrable como guía de excursiones en la naturaleza.
- Estar cualificado como guía y acreditado por la administración correspondiente.



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

- Tener experiencia demostrable en conservación de la naturaleza, turismo sostenible o desarrollo sostenible.
- Pertenecer a la población local y tener suficientes conocimientos sobre fenómenos naturales y fauna.

La información que los guías ofrecen a los turistas debe incluir:

- Información sobre el entorno local: valores naturales y culturales (si son relevantes).
- Comportamiento responsable en caso de avistar animales salvajes.
- Conducta adecuada con la comunidad local.
- Código de conducta a bordo.
- Instrucciones de seguridad.

El Anexo E recoge un listado de la información que debe ofrecer el guía antes de la excursión.

Nota: Si las actividades no requieren de un guía, la empresa puede solicitar una dispensa para este criterio. La decisión sobre si las actividades requieren un guía o no recae sobre ADEAC y sobre la FEE. Una posibilidad para sustituir el guía es disponer de audioguías, mediante altavoces o auriculares individuales. En cualquier caso, la información debe ser la descrita en este criterio y debe ser aprobada por ADEAC.

- 8.** Las empresas cuyas embarcaciones turísticas transfieran pasajeros a excursiones por tierra, o que ofrezcan servicios de ferry próximos a otras actividades turísticas deben ofrecer información sobre el entorno natural de su destino final y sobre los posibles impactos de su actividad en los ecosistemas locales (Imperativo).

Las excursiones por tierra incluyen todas las excursiones a las que se llega en barco pero se desarrollan a pie, en bici o en otro medio de transporte en el destino final. Las empresas cuyas embarcaciones turísticas transfieran pasajeros a excursiones por tierra, las empresas que oferten excursiones en las que una parte es por tierra o las empresas que ofrecen servicios de ferry próximos a otras actividades turísticas, deben educar a los turistas sobre el entorno natural, si fuera relevante, y el entorno cultural del destino final, antes de su visita. Esto puede incluir la geografía, monumentos u otros valores culturales. El objetivo de este criterio es minimizar el posible impacto negativo de los turistas en áreas sensibles una vez desembarcan.

Las empresas que solo ofrecen servicios de ferry no pueden ser galardonadas con la Bandera Azul.



GESTIÓN AMBIENTAL

- 9. Se debe crear un comité de gestión ambiental, encargado de instaurar un sistema de gestión ambiental y, de forma periódica, auditar ambientalmente la empresa, los edificios y las excursiones (Guía).**

El comité será responsable de garantizar el cumplimiento de los criterios de gestión ambiental, incluyendo los requisitos relacionados con áreas protegidas, si las hay. El comité será también responsable de evaluar la calidad de las excursiones, en relación con la información ofrecida a los turistas y el comportamiento de los mismos a lo largo de la excursión.

El comité debe estar constituido por los sectores implicados más relevantes a nivel local: representantes de las autoridades locales, profesionales de la educación, representantes de la comunidad, trabajadores de ONG locales o internacionales, grupos de usuarios especiales, representantes del sector de las embarcaciones, otras empresas sostenibles con Bandera Azul y representantes de las áreas marinas protegidas, si las hay.

El comité de gestión ambiental cooperará y apoyará a la empresa sostenible y llevará a cabo auditorías ambientales en las embarcaciones, edificios y excursiones.

Cuando sea apropiado, el comité de gestión podrá controlar varias empresas sostenibles de embarcaciones turísticas con Bandera Azul, dentro de una misma área. No es necesario que exista un comité para cada empresa.

- 10. La empresa debe contar con una política ambiental y un plan de acción ambiental que incluya objetivos ambientales concretos. Todos los trabajadores deben estar informados del plan ambiental (Imperativo).**

Este criterio promueve que la empresa comience a investigar los impactos ambientales provocados por sus embarcaciones e instalaciones, para planificar y llevar a cabo mejoras ambientales en las condiciones de las embarcaciones y edificios y, finalmente, documente estas mejoras. Por lo tanto, el criterio no sólo pretende fomentar que la empresa evalúe su estado ambiental, sino que también aborde las acciones necesarias para mejorar este estado. La planificación y mejora de las condiciones ambientales de las embarcaciones y edificios tiene, a su vez, efectos positivos para la economía de la empresa. Los objetivos ambientales pueden tratar sobre la gestión del agua, los residuos, el ahorro energético, temas de salud y seguridad o el uso de productos respetuosos con el medio ambiente, cuando fuera posible.

La empresa debe plantear, al menos tres, objetivos ambientales al año en su plan de acción y debe procurar alcanzar, al menos, tres objetivos ambientales al año. Debe quedar claro lo que la empresa quiere conseguir con el objetivo, cuándo lo quiere conseguir y quién es el responsable de cada objetivo. Para poder renovar la Bandera Azul al año siguiente, se debe presentar un informe que evalúe la implementación de los objetivos y sus resultados.



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

La empresa debe tener una política ambiental, es decir, un documento general que describa los objetivos y ambiciones de la empresa para operar de forma sostenible. Todos los trabajadores deben estar informados de la política ambiental.

El Anexo F recoge un modelo para el plan de acción ambiental.

11. La empresa debe cumplir con toda la normativa relacionada con las embarcaciones y servicios ofrecidos. Los edificios deben estar en buen estado de mantenimiento y ser conformes con la legislación nacional (Imperativo).

La empresa debe cumplir la normativa relacionada con el puerto, las operaciones turísticas, los servicios ofrecidos y las embarcaciones. La empresa debe garantizar que todas las embarcaciones y actividades bajo su responsabilidad cumplen todas las normativas nacionales e internacionales relevantes. Esta normativa puede incluir: legislación ambiental, legislación de tratamiento de aguas residuales, legislación sobre seguridad, licencia de operación y permisos para la preparación y venta de productos de alimentación, entre otros.

Todas las embarcaciones deben estar en el Registro de Embarcaciones, disponer de permisos de navegación y operaciones portuarias.

Los capitanes y tripulación deben contar con las correspondientes titulaciones y certificados de especialidad.

La oficina de tickets y otros edificios deben estar limpios, en buen estado de mantenimiento y cumplir con la legislación. No debe existir ningún tipo de contaminación no autorizada que afecte al entorno, al puerto o al agua.

12. Los residuos peligrosos generados en las embarcaciones y edificios deben ser adecuadamente almacenados y gestionados de forma responsable (Imperativo).

Los residuos peligrosos tales como pinturas, disolventes, restos de rascado de embarcaciones, agentes antiincrustantes, baterías y pilas usadas, bengalas, aceite, bombillas, tóner, etc. deben ser almacenados en contenedores diferenciados y desechados en las instalaciones receptoras de residuos peligrosos, o en su caso, devueltos al productor.

Los contenedores deben estar limpios y ser medioambientalmente seguros. Deben ser adecuados para contener residuos peligrosos. El suelo o superficie sobre la que se encuentren debe ser de un material al que no le afecten los residuos peligrosos y que sea fácil de limpiar si ocurre un derrame.

Se deben prevenir los derrames, igniciones y explosiones. Los contenedores deben estar separados de otras instalaciones y no suponer un peligro para los niños. Cuando sea posible, los contenedores no deben estar cerca del agua. En caso de derrame accidental, se debe limpiar la zona inmediatamente.

Los residuos peligrosos deben ser retirados de las embarcaciones lo antes posible y desechados o entregados en las instalaciones autorizadas.



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

Las instalaciones autorizadas deben cumplir con los requisitos ambientales. La empresa debe cumplir con los planes y estándares nacionales e internacionales de gestión de residuos para garantizar el correcto almacenamiento, gestión y tratamiento de los residuos.

Nota: En las embarcaciones de menos de 25 m, los residuos peligrosos deben almacenarse de forma temporal en un lugar seguro donde no suponga peligro para los pasajeros ni para el medio ambiente y deben ser retirados de la embarcación tan pronto como finalice la excursión.

13. Deben existir contenedores y/o papeleras adecuadas y bien gestionadas en las embarcaciones y edificios de la empresa. Los residuos deben ser recogidos por un gestor autorizado y transportados hasta una instalación autorizada (Imperativo).

Deben existir contenedores y/o papeleras en lugares fácilmente localizables por los turistas y el personal de la empresa. El número y tamaño de los contenedores y/o papeleras debe adecuarse al número de usuarios. Debe indicarse claramente el tipo de residuos que recogen. Debe existir un vaciado y mantenimiento regular de los contenedores y/o papeleras.

Las papeleras tendrán, preferentemente, tapa y su diseño y apariencia deben ser adecuados. Se recomienda que el material del que estén hechas las papeleras sea ecológico: plástico reciclado o madera. Se recomienda el uso de bolsas reciclables o biodegradables para las papeleras.

Los residuos recogidos deben ser transportados hasta una instalación de tratamiento de residuos autorizada que cumpla con los requisitos ambientales. No deben tirarse residuos al mar. Los desperdicios de comida deben tirarse en tierra. Si se tirasen al mar, debe respetarse las regulaciones nacionales e internacionales. La empresa sostenible es responsable de garantizar que los residuos se gestionan correctamente.

Nota: Si las embarcaciones de menos de 25 m de eslora no disponen de espacio para disponer de papeleras, la empresa debe ofrecer una alternativa, por ejemplo bolsas de basura diferenciadas, o comunicar a los turistas que deben conservar sus residuos hasta que finalice la excursión.

14. Debe garantizarse la recogida selectiva de vidrio, papel, plásticos, latas y a ser posible, fracción orgánica, tanto a bordo como en los edificios de la empresa (Imperativo).

Aunque debe fomentarse la reducción de residuos, éstos deben separarse en tantas categorías como sea posible su reciclaje a nivel municipal.

Las categorías pueden ser vidrio, papel, plásticos, latas y residuos orgánicos. Las embarcaciones y edificios deben estar preparados para recoger los distintos tipos de residuos. Para facilitar su uso, los contenedores de recogida selectiva deben estar correctamente etiquetados, si fuera necesario, en varios idiomas.

Los residuos no reciclables deben estar estrictamente separados de los residuos reciclables y ser gestionados por gestores autorizados.



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

Nota: Si las embarcaciones de menos de 25 m de eslora no disponen de espacio para disponer de papeleras, la empresa debe ofrecer una alternativa, por ejemplo bolsas de basura diferenciadas, o comunicar a los turistas que deben conservar sus residuos hasta que finalice la excursión.

15. Deben evitarse los envases de un solo uso para comidas y bebidas. En caso de utilizarse, deben ser envases reciclables o biodegradables (Imperativo).

Siempre y cuando sea posible y seguro, la empresa debe utilizar platos, tazas, vasos y cubertería reutilizable, tanto a bordo como en sus edificios. Si se utilizan envases de un solo uso, deben ser reciclables o biodegradables, por ejemplo de papel, maíz, almidón, etc.

Deben evitarse los envases con dosis individuales de leche concentrada, mantequilla, mermelada, etc. En caso de ser utilizados, deben estar envasados con material reciclable.

Debe evitarse el uso de productos de un solo uso, tales como vasos, platos o cubiertos de plástico.

16. El 50% de la comida y bebida ofrecida a los turistas debe contener productos locales, orgánicos, con ecoetiqueta o de comercio justo (Guía)

Si la empresa ofrece comida y/o bebida a los turistas a bordo o en sus edificios, debe considerar productos locales (producidos en un radio de 100 km), productos orgánicos, productos con ecoetiqueta o de comercio justo. Ello incluye las bebidas frías y calientes, los dulces, productos de pastelería, snacks dulces y salados, así como comidas completas que se ofrezcan antes, durante o después de la excursión. Se deben ofrecer platos locales o nacionales preferentemente. Al menos el 50% de los productos ofrecidos debe cumplir estos criterios. Si es la empresa sostenible quien prepara las comidas, cada ingrediente que utilice se contabilizará como un producto. Si la empresa compra los productos finales (bebidas, paquetes de comida), cada producto final se contabilizará como un producto.

Además, las empresas sostenibles no deben vender o preparar bebidas ni comidas con productos de especies amenazadas.

Si la empresa ofrece bebida y comida a sus empleados, se recomienda vivamente que ésta también cumpla con este criterio.

17. El papel higiénico y otros tipos de papel sanitario no pueden estar blanqueados con productos que contengan cloro o deben contar con una etiqueta ambiental (Imperativo).

Las ecoetiquetas nacionales o internacionales presentes en el papel higiénico, toallitas faciales y toallas de papel garantizan que la huella de carbono es menor gracias a un proceso de producción más respetuoso con el medio ambiente.

18. Se debería prohibir fumar a bordo. Si está permitido fumar, deben existir ceniceros a bordo (Imperativo).

Los filtros de los cigarrillos están hechos de acetato de celulosa, un plástico que tarda años en degradarse y son uno de los residuos más comunes entre la basura encontrada en



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

el mar. Por ello, se recomienda que se prohíba fumar en las embarcaciones turísticas para evitar que los filtros lleguen a los espacios naturales acuáticos.

Si está permitido fumar a bordo, debe existir una zona para fumar, claramente señalizada, donde existan ceniceros. La tripulación debe informar a los turistas sobre la normativa de fumar a bordo e indicarles dónde se encuentran los ceniceros.

19. Si existe un sistema de recogida de aguas de sentina en el puerto, la empresa debe utilizarlo y no verter estas aguas al mar en ningún caso (Imperativo).

Las empresas sostenibles deben garantizar que las aguas de sentina de sus embarcaciones turísticas se retiran y se tratan adecuadamente. Las embarcaciones deben estar equipadas con depósitos para aguas de sentina o sistemas de tratamiento de aguas de sentina.

Los sistemas de recogida de aguas de sentina del puerto deben separar las aguas de sentina aceitosas de los residuos de aceite. Si no existen tales sistemas en el puerto, la empresa debe fomentar su instalación o buscar un puerto cercano donde sí existan estas instalaciones.

La empresa debe detallar en su candidatura cómo gestiona las aguas de sentina de sus embarcaciones. Si éstas se vertiesen al agua, se debe justificar por qué no se retiran en tierra y qué tratamiento reciben antes de ser vertidas.

En este caso, se deben respetar las normativas nacionales e internacionales, entre ellas, la Directiva MARPOL 73/78, Anexo 1 en relación con las descargas de hidrocarburos y de sustancias líquidas nocivas.

Se recomienda utilizar productos absorbentes en la sala de máquinas, tales como barreras, cordones, almohadillas, rollos o paños de absorbente.

20. Las aguas residuales deben ser controladas y vertidas en instalaciones autorizadas. Las aguas residuales sin tratar no deben verterse al agua ni cerca de zonas sensibles (Imperativo).

La empresa es responsable de la correcta recogida de las aguas residuales producidas en sus embarcaciones turísticas y sus edificios. Debe garantizar que las aguas residuales sin tratar procedentes de los WC de sus edificios no se vierten directamente a tierra o al agua.

Las aguas negras y grises de las embarcaciones deben ser almacenadas en los depósitos correspondientes y posteriormente extraídas, cuando esto sea posible. Sin embargo, si se vertiesen al agua, se deben respetar las normativas nacionales e internacionales. Conforme al anexo IV de la Directiva MARPOL, todas las descargas de aguas sucias están prohibidas a excepción de aquellas descargas se hagan con el buque navegando a una velocidad superior a 4 nudos y que hayan recibido un tratamiento de las aguas sucias o bien se hayan desmenuzado y desinfectado, en ese caso se podrán descargar a una distancia mínima de 4 millas de la costa. Las aguas sucias no desmenuzadas ni desinfectadas podrán ser descargadas a 12 millas de la costa.



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

La empresa debe detallar en su candidatura cómo gestiona las aguas negras y grises de sus embarcaciones. Si se vierten al mar, la empresa debe justificar que: a) no existen instalaciones de recogida de aguas negras y grises en el puerto, b) los depósitos no tienen capacidad suficiente para las aguas negras y grises generadas durante la excursión, c) las embarcaciones son demasiado pequeñas para disponer de depósitos.

Si se vierten aguas negras y grises al mar, se exige que se cumplan los siguientes estándares:

- Las aguas negras nunca se verterán en aguas estancadas, áreas sensibles, estuarios, cerca de la costa, o en el puerto.
- Las aguas negras nunca se verterán cuando haya gente nadando alrededor de la embarcación.
- Las aguas grises deben estar lo menos contaminadas posible. Para reducir la contaminación se debe evitar verter aceites de cocina y retirar los restos de comida al limpiar los platos. Los productos de limpieza, geles y champús deben ser biodegradables.
- Las aguas negras y grises deben tratarse antes de ser vertidas para minimizar su impacto ambiental.

21. La empresa debe elegir productos ecológicos para detergentes, pinturas y decapantes, si están disponibles y son efectivos. Se debe prestar especial atención al uso de detergentes en el exterior de la embarcación. Los productos de limpieza que terminen como aguas grises deben ser biodegradables (Imperativo).

La empresa es responsable de la compra y utilización de productos ecológicos, con sus correspondientes ecoetiquetas, cuando exista esta opción para el tipo de producto en cuestión. Ello es de aplicación para los productos utilizados en los edificios de la empresa y en sus embarcaciones.

Los productos de limpieza de uso diario deben contar con una ecoetiqueta nacional o internacional, o bien no deben contener compuestos de la lista negra de productos de limpieza del Anexo G.

Los productos de limpieza que terminen como aguas grises deben ser biodegradables, a no ser que las aguas grises siempre se viertan en tierra.

Conforme al reglamento CE nº 782/2003 relativo a la prohibición de los compuestos organoestánicos en los buques, no está permitido el uso de biocidas que contengan TBT (Tributilo de estaño) como antiincrustante (anti-fouling).

La empresa sostenible de embarcaciones turísticas candidata a Bandera Azul debe retirar estos productos antiincrustantes o revestirlos en un plazo de 5 años a partir del momento de inscripción en el programa Bandera Azul. La retirada o revestimiento de estos productos debe ser registrada en el plan de acción ambiental (ver criterio 10) y la empresa debe demostrar su interés por cumplir este criterio en cada renovación del galardón.



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

Cuando la empresa utilice nuevos productos antiincrustantes para sus embarcaciones, deben incluirse los nombres de estos productos en el plan medioambiental.

El Anexo G recoge la lista negra de productos de limpieza.

22. Las reparaciones y pintado de embarcaciones sólo deben llevarse a cabo en las áreas designadas específicamente, donde se garantice que las sustancias tóxicas no llegan al agua (Imperativo).

La empresa debe asegurarse de que los trabajos de reparación y pintado de sus embarcaciones se realizan en áreas específicas del puerto, donde se controle que no se contamina.

Los trabajos de mantenimiento deben llevarse a cabo únicamente en las áreas designadas donde existan colectores, filtros o sistemas equivalentes que recojan los residuos tóxicos y las aguas contaminadas de limpieza, pintura o antiincrustante.

Las reparaciones de mayor envergadura, tales como lijado, pulido o fresado, que producen partículas volátiles, deben llevarse a cabo bajo techado.

Todos los residuos peligrosos generados en las reparaciones deben ser gestionados correctamente.

23. Los productos de aseo personal ofrecidos a empleados y turistas, incluyendo el jabón para manos, deben ser ecológicos. Los productos de aseo personal en las embarcaciones deben ser biodegradables (Imperativo).

Todos los productos de aseo personal, tales como jabón, gel, champú o cremas, que se ofrezcan a los turistas en las embarcaciones y edificios deben ser ecológicos, incluyendo el jabón para manos que exista en los aseos. En las embarcaciones, además, estos productos deben ser biodegradables. Se recomienda utilizar dosificadores para limitar el uso de estos productos.

En las excursiones que incluyan actividades acuáticas, se debería ofrecer crema solar ecológica.

24. Debe promocionarse el uso del transporte sostenible para que turistas y empleados acudan hasta el puerto o lugar desde el que parte la excursión (Imperativo).

La empresa debe promocionar el uso de transporte sostenible desde y hasta el puerto en que se encuentren las embarcaciones. Debe informar a los turistas y empleados de los horarios y paradas de transporte público más cercanas al punto de partida de la excursión. Esta información también debe estar disponible en su página web.

Asimismo, debe informarse sobre las opciones de alquiler de bicicletas y carriles bici.

Adicionalmente, se anima a la empresa a participar en actividades de movilidad sostenible, en relación con la Agenda 21 o la Semana Europea de la Movilidad Sostenible.



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

25. Se debe informar inmediatamente a las autoridades correspondientes de cualquier accidente medioambiental que ocurra (Imperativo).

Si un accidente medioambiental tiene lugar en la embarcación, o la tripulación se percata de un accidente medioambiental en otra embarcación, instalación o en el mar, se debe informar inmediatamente a las autoridades correspondientes para minimizar los efectos medioambientales adversos.

Estas autoridades pueden ser: autoridades locales, bomberos, Cruz Roja, autoridad portuaria, etc.

Debe existir un plan de emergencias para accidentes a bordo que puedan afectar al medioambiente, tal y como se establece en el criterio 32.

26. El mantenimiento del motor y la velocidad de las embarcaciones deben estar encaminados a maximizar la eficiencia energética y minimizar los impactos contaminantes (Imperativo).

Las embarcaciones deben navegar utilizando la mínima energía posible. Para ello, las rutas deben ser planificadas antes de cada excursión y se deben evitar los rodeos innecesarios. El motor se debe desconectar siempre que sea adecuado (dependiendo del tipo de motor y las condiciones del mar) y se debe evitar una excesiva velocidad.

Se debe hacer un mantenimiento regular del motor para garantizar su eficiencia.

Se recomienda el uso de motores eléctricos, o motores fueraborda a propano para embarcaciones con motores fuera borda.

Se deberían utilizar protectores para las hélices siempre que sea posible.

27. Se deben respetar las restricciones de fondeo en fondos sensibles. Se debe fomentar el uso de boyas de amarre para proteger los fondos marinos. Si no están disponibles, sólo se deben fondear las embarcaciones en fondos no sensibles (Imperativo).

El fondeo imprudente puede tener efectos graves en los fondos marinos, en especial, en zonas sensibles como corales o praderas submarinas. Por ello, la tripulación debe estar bien informada sobre las características de los fondos marinos sobre los que se navegue y prestar atención en los momentos de fondeo.

Se debe respetar la normativa nacional e internacional al respecto y cualquier violación de esta normativa observada debe ser comunicada a las autoridades responsables.

Las boyas de amarre son una alternativa segura y respetuosa con el medio ambiente por lo que se les debe dar preferencia si están disponibles en el área de operación de las embarcaciones.

Si no están disponibles en el área de operación de las embarcaciones, se debe fondear sobre fondos no sensibles, como arena, fango, etc. La empresa sostenible de embarcaciones turísticas debe fomentar que las autoridades locales instalen de boyas de amarre.



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

Adicionalmente, para evitar que la cadena del ancla se arrastre sobre el fondo marino, se deben instalar defensas para que la cadena flote más.

28. Las embarcaciones deben ser correctamente desechadas, conforme a la normativa nacional, una vez finalice su vida útil (Imperativo).

La empresa es responsable del tratamiento medioambientalmente correcto de las embarcaciones, una vez finalicen su vida útil. Hasta que sean transportadas hasta la planta de reciclaje, la empresa debe garantizar el correcto mantenimiento de las embarcaciones para que no suponga efectos ambientales negativos, vigilando que no se derrame aceite en el agua. Si la embarcación en el agua supone un riesgo medioambiental, debe ser almacenada en un lugar seguro.

Si no se puede vigilar la embarcación, la empresa debe garantizar que no está accesible a personas no autorizadas y que se han retirado todos los residuos y sustancias peligrosas de la misma.

29. Se debe minimizar la contaminación acústica de las embarcaciones (Imperativo).

La empresa es responsable de reducir al mínimo el ruido generado fuera y dentro del agua para no molestar a la fauna marina, los residentes u otros usuarios. Se debe respetar estrictamente la normativa nacional y local.

En ciertas áreas y situaciones, la música y los anuncios por megafonía se deben reducir o apagar completamente, por ejemplo, en zonas de alta densidad de población, en proximidad a animales marinos, a ciertas horas del día, etc. La empresa debe evaluar la contaminación acústica de todas sus excursiones y actividades y determinar cuándo y dónde es necesario reducirla o erradicarla. Esta evaluación podría hacerse conjuntamente con otros agentes implicados como pueden ser asociaciones locales, organizaciones de conservación de la naturaleza, asociaciones de turismo, etc.

Para la evaluación se debe registrar el ruido en decibelios y la percepción de los turistas, residentes, etc. para determinar si el ruido de las embarcaciones es tolerable.

Para minimizar el ruido dentro del agua, el motor o sala de motores debería estar equipado con material insonorizante o silenciadores. Se debe evitar acelerar los motores de forma innecesaria.

30. Deben adoptarse también buenas prácticas ambientales en las instalaciones de la empresa que no están abiertas al público (Guía)

Las empresas sostenibles de embarcaciones turísticas deben intentar que todas sus instalaciones y operaciones sean respetuosas con el medio ambiente. Por ello, se recomienda vivamente que se apliquen todos los criterios también en las instalaciones que no están abiertas al público.

Si la empresa quiere cumplir con este criterio, debe existir un plan medioambiental para cada instalación (ver criterio 10).



SEGURIDAD Y SERVICIOS

31. Deben existir material de primeros auxilios, equipo de salvamento y equipo contra incendios adecuados y bien señalizados en las embarcaciones. Estos materiales deben ser aprobados por las autoridades competentes (Imperativo).

Es importante distinguir entre los diferentes roles y tipos de acciones en las buenas prácticas de seguridad en embarcaciones:

- Turistas/ tripulación.
- Medias de prevención/medias de rescate o emergencia.

La prevención es primordial para la seguridad. Para prevenir todo tipo de accidentes, la embarcación debe estar en perfecto estado de mantenimiento, se debe cumplir con toda la legislación y la tripulación debe recibir formación en relación con la seguridad. Cada miembro de la tripulación debe saber cuál sería su papel en una emergencia a bordo.

Se recomienda llevar a cabo una evaluación de riesgos de cada embarcación para analizar temas de seguridad como por ejemplo la definición de los puntos de encuentro en caso de emergencia.

Las embarcaciones deben disponer de los medios técnicos necesarios y equipos para hacer frente a accidentes. En embarcaciones con más de dos cubiertas, se recomienda que cada miembro de la tripulación tenga una radio para facilitar la comunicación en caso de accidente.

Equipo de salvamento

Se deben considerar las siguientes directrices en relación con la seguridad en las embarcaciones:

- Una persona que se caiga al agua debe ser capaz de volver a la embarcación.
- Una persona debe ser capaz de ayudar o rescatar a otra persona en peligro en el agua sin arriesgar su vida.

El equipo de salvamento debe incluir un número adecuado de dispositivos de rescate, tales como salvavidas, escaleras de seguridad y embarcaciones de rescate, si es aplicable.

El equipo de salvamento debe cumplir con los estándares nacionales o internacionales y debe ser aprobado por la autoridad competente. Deben existir suficientes unidades de cada dispositivo, debe ser fácil de identificar (estar bien señalizado) y ser fácilmente accesible desde toda la embarcación. La ubicación del equipo debe cumplir con la legislación nacional.

Equipo contra incendios

Deben existir, como mínimo, suficientes extintores y preferiblemente, mangueras contra incendios y mantas ignífugas. El equipo contra incendios debe ser aprobado por la autoridad competente.



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

Deben existir suficientes unidades de cada dispositivo, debe ser fácil de identificar (estar bien señalizado) y ser fácilmente accesible desde toda la embarcación. La ubicación del equipo debe cumplir con la legislación nacional.

Material de primeros auxilios

El botiquín mínimo disponible debe cumplir con la legislación nacional. Su contenido debe ser revisado de forma periódica y repuesto cuando sea necesario. El botiquín debe ser fácilmente localizable y su ubicación debe estar claramente indicada.

32. Deben existir planes de emergencias ante incendios, accidentes y episodios de contaminación. La tripulación debe recibir formación al respecto periódicamente (Imperativo).

Si se produce un accidente o una emergencia, la empresa debe disponer de los medios organizativos necesarios o planes de emergencia a mano para resolverlo.

La empresa debe contar con un plan de emergencias que defina qué hacer en caso de contaminación (por ejemplo, derrame de aceites), incendio, accidentes tales como la caída de una persona al agua, encallamiento o cualquier otro accidente que afecte a la seguridad de los pasajeros, la tripulación y el medio ambiente. La tripulación debe conocer el plan de emergencias al detalle.

El plan de emergencia debe incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Identificación de la persona de contacto en caso de accidente.
- Papel de la Administración en las intervenciones.
- Procedimientos de prevención, rescate y evacuación de personas en la embarcación o en el agua.
- Procedimiento de alerta pública e información.

El plan de emergencias debe revisarse cada año. Se debe ofertar formación sobre emergencias a la tripulación al menos una vez al mes. Los nuevos trabajadores deben ser informados del plan antes de comenzar a trabajar.

33. La información sobre medidas de seguridad debe estar disponible en las embarcaciones (Imperativo).

La prevención es primordial para la seguridad. La mayoría de los accidentes pueden evitarse si existe prevención, por lo que es esencial que los pasajeros y la tripulación estén informados sobre las medidas de seguridad.

Los consejos de seguridad en relación con el comportamiento general a bordo (cómo moverse de forma segura en la embarcación, qué hacer en caso de mareo, comportamiento responsable en situaciones de altas temperaturas, consejos sobre el consumo de alcohol a bordo), deben ofrecerse de forma verbal y estar incluidos en el código de conducta (ver criterio 2).



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

Adicionalmente, la información ofrecida de forma verbal por el guía u otra persona de la tripulación debe incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Información sobre la localización del botiquín de primeros auxilios, equipo de salvamento y contraincendios.
- Información sobre cómo advertir a una persona sobre una situación peligrosa y cómo ayudarla.
- Información sobre los WC.
- Localización de los puntos de encuentro, en caso de emergencia.

Nota: Si las embarcaciones de menos de 25 m de eslora no disponen de espacio para exponer las medidas de seguridad, éstas deben ser explicadas por el guía.

34. Si la empresa ofrece bebidas alcohólicas a bordo, se debe hacer de forma responsable (Imperativo).

Las empresas que ofrezcan bebidas alcohólicas durante las excursiones deben contar con los permisos necesarios y respetar la edad mínima legal para el consumo de alcohol. El personal que sirva las bebidas alcohólicas no debe permitir la intoxicación etílica de los consumidores hasta el punto que comprometiese su seguridad o la de cualquier otra persona a bordo.

35. Los WC deben estar disponibles para los turistas, estar limpios, bien señalizados y tener un acceso seguro. Se debe ofrecer agua potable a bordo (Imperativo).

Los WC de las embarcaciones y los edificios de la empresa deben estar en buenas condiciones y bien señalizados. Deben estar equipados con lavabos con jabón y toallas/secamanos. Se deben mantener limpios en todo momento. La frecuencia de limpieza dependerá de la intensidad de uso. El acceso a los WC debe ser seguro.

En caso de que una persona necesite agua urgentemente (por ejemplo, para preparar comida para un bebé, en caso de deshidratación, mareo, etc.) se debe ofrecer agua potable sin coste económico. Si el agua del grifo no es potable, se debe ofrecer agua embotellada.

Si no existen WC a bordo, la empresa debe informar a los turistas, antes de embarcar. En este caso, deben existir WC también cerca del punto de salida de la excursión (WC públicos, WC del puerto, en la oficina de tickets, etc.) Adicionalmente, si el tamaño de la embarcación no permite transportar agua embotellada, se debe informar a los turistas antes del embarcar y se les debe permitir que lleven sus bebidas no alcohólicas.

36. Las embarcaciones deben estar adaptadas para personas con discapacidades (Guía)

Dependiendo del diseño y tamaño de las embarcaciones y del punto de embarque, deberían existir instalaciones para personas con discapacidades.

Éstas deben incluir:



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

- Acceso adaptado a la embarcación.
- Plazas de aparcamiento reservadas en el punto de inicio de la excursión.
- Acceso a WC adaptado.

Las instalaciones para personas con discapacidades deben cumplir con la legislación nacional e internacional. Los WC deberían estar diseñados para personas en sillas de ruedas y usuarios con otras discapacidades. Se recomienda contactar con una organización experta en discapacidad para asegurarse de que las instalaciones son correctas.

Si la embarcación no está completamente adaptada, la empresa debe informar a los clientes antes de que reserven la excursión. Si no puede garantizarse la seguridad de las personas con discapacidades, la empresa debe informar a las personas con discapacidades de que no pueden subir a bordo.

37. Los servicios disponibles a bordo deben estar claramente indicados (Imperativo).

Deben existir carteles de buena calidad, fáciles de leer y adecuadamente orientados sobre los servicios a bordo. Debe indicarse la ubicación de los siguientes elementos (si los hay) preferentemente mediante pictogramas fácilmente reconocibles:

- Botiquín primeros auxilios.
- WC, incluyendo WC adaptado.
- Equipo de salvamento.
- Puntos de acceso, incluyendo acceso a personas con discapacidades.
- Punto de encuentro en caso de emergencias.
- Recogida selectiva de residuos.
- Salidas de emergencia.
- Servicios de restauración.
- Equipo contra incendios.
- Áreas de fumadores.

En embarcaciones de gran envergadura, se recomienda disponer de un mapa donde se indique la ubicación de todos los servicios.

Las embarcaciones de menos de 25 m de eslora están exentas de este criterio.



RESPONSABILIDAD SOCIAL

38. La empresa debe evitar cualquier tipo de discriminación de género, orientación sexual, discapacidad, religión, origen, etc. (Imperativo).

Con este criterio se pretende fomentar la igualdad de derechos entre los distintos grupos sociales. En el contexto internacional, del cual forma parte el turismo, es esencial respetar todas las culturas y promover los intercambios positivos entre personas distintas.

En concreto, se debe evitar la discriminación:

- En la contratación de personal.
- Entre el personal de la empresa.
- Entre los turistas.

La persona responsable de la empresa debe comunicar a sus trabajadores la necesidad de informar sobre cualquier tipo de discriminación observada y facilitar una solución.

39. La empresa debe cumplir con la legislación laboral (Imperativo).

La empresa debe garantizar que se cumple la legislación laboral, incluyendo las directrices de la Organización Internacional del Trabajo. Como mínimo, se debe cumplir lo siguiente:

- Todos los trabajadores deben recibir información por escrito (contrato) que defina las condiciones, horas de trabajo, seguro y salario.
- Todos los trabajadores deben recibir al menos el salario mínimo interprofesional.
- Los salarios deben ajustarse al nivel de experiencia de los trabajadores y la responsabilidad que manejan. El género de los trabajadores no debe influir en los salarios.
- Todos los trabajadores deben recibir información sobre el código de conducta/política de trabajo de la empresa y sobre el procedimiento de comunicación con la empresa.
- Se debe respetar la edad mínima legal para trabajar.

40. La empresa debe promover la economía local fomentando la compra y utilización de productos locales (Guía).

La empresa debe contribuir al entorno socioeconómico en el que opera, cuando sea posible. Eligiendo productos locales, la empresa no sólo apoya la economía local y colabora al bienestar de la comunidad en que se encuentra, sino que además colabora con el medioambiente reduciendo el coste ambiental del transporte de los productos.

Se recomienda que la tripulación informe a los turistas sobre los productos y servicios locales, considerados sostenibles y positivos para la comunidad local.



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

41. La empresa debe apoyar actividades sostenibles locales o iniciativas de organizaciones ambientales, sociales u otras. en la comunidad local (Guía).

Para apoyar y promover el desarrollo sostenible de la comunidad local, la empresa debe cooperar con organizaciones ambientales, sociales o grupos de interés especial.

Estas son: organizaciones para la conservación, organizaciones humanitarias, organizaciones de discapacidad, centros educativos, productores locales, actividades de restauración, limpiezas organizadas localmente.

42. Los materiales, equipos y muebles que no estén en uso se deben donar a organizaciones benéficas (Guía).

En caso de cambio de mobiliario en las embarcaciones y/o edificios, o cuando ya no se utilicen ciertos materiales, equipos o muebles, la empresa debe valorar si están en buenas condiciones y si es así, donarlos a organizaciones benéficas o personas que los necesiten.

INTERACCIÓN RESPONSABLE CON ANIMALES SALVAJES

43. Se deben respetar las áreas protegidas y las áreas sensibles (Imperativo).

La empresa debe estar bien informada sobre las áreas protegidas y sensibles en su área de operación. Se debe respetar toda la normativa relacionada con estas áreas e informar a las autoridades competentes si se observa alguna infracción por parte de otras embarcaciones. Si existe una tasa por visita a las áreas protegidas, la empresa debe abonarla.

En algunas de estas áreas existen restricciones de acceso en determinadas épocas del año, por periodos de apareamiento o cría de ciertas especies marinas, que deben ser respetadas. La empresa debe ajustar sus actividades de acuerdo a estas restricciones.

44. Las embarcaciones se deben aproximar a los animales a una velocidad reducida, para que éstos evalúen la situación. Los animales no deben ser rodeados, atrapados o perseguidos (Imperativo).

Las embarcaciones siempre deben aproximarse a los animales de forma cautelosa, a una velocidad reducida (que no supere los 4 nudos) y constante, evitando los cambios drásticos de rumbo.

Adicionalmente, las embarcaciones deben:

- Asegurarse de que todas las embarcaciones presentes se sitúan en el mismo lado, con respecto a los animales.
- Evitar dejar atrapados a los animales entre embarcaciones y otras barreras físicas como islas, arrecifes, línea de costa, etc.
- No perseguir a los animales y dejarles que se aproximen a la embarcación voluntariamente.
- No aproximarse a los animales de forma directa, ni desde detrás, ni desde delante.



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

- No cortarles el paso ni forzarles a dirigirse hacia una determinada dirección.

Las embarcaciones deben mantener una distancia mínima con los animales durante la excursión. En la sección sobre observación de cetáceos pueden consultarse las distancias mínimas a las que observar estos animales. Para otras especies marinas, les rogamos consulten a organizaciones ecologistas locales, expertos en la materia o sigan las recomendaciones nacionales.

45. Se debe prestar especial atención a ejemplares en época de cría. Las crías no deben ser separadas del grupo (Imperativo).

Al aproximarse a un grupo de animales, se debe evaluar si existen crías o juveniles. En tal caso, la embarcación debe alejarse un poco más del grupo y observar si existen síntomas de perturbación. Si se observan cambios de comportamiento en ejemplares, se debe abandonar el área inmediatamente.

En general, los grupos con crías deben evitarse todo lo posible. La tripulación debe conocer las épocas de cría, las áreas de cría y los cambios de comportamiento en ejemplares en cría, para poder identificarlos.

46. Cuando haya animales cerca, se debe reducir el ruido y poner el motor en punto muerto (Imperativo).

Los ruidos estruendosos y repentinos pueden alarmar a los animales y provocar su huida. Es por ello que debe evitarse todo tipo de ruido durante el avistamiento de animales.

El guía debe recomendar a los turistas que no griten ni hagan ruido, antes del encuentro con los animales.

El motor debe apagarse o ponerse en punto muerto (si es posible) durante el avistamiento.

47. No se permite tocar los animales ni las plantas (Imperativo).

La empresa es responsable de dar instrucciones explícitas a los turistas para que no establezcan contacto físico con animales ni plantas. La tripulación tampoco debe establecer contacto físico con éstos.

Existen tres excepciones a este criterio:

- Embarcaciones de pesca recreativa (ver la sección correspondiente).
- Operaciones de rescate de animales salvajes.
- Acciones de investigación tales como muestreos, marcajes, etc. Sin embargo, únicamente el personal investigador puede tocar el objeto de su investigación.

48. No se permite alimentar a los animales (Imperativo).

Si se alimenta a los animales salvajes, se puede alterar su comportamiento alimenticio y condicionarlos. Ello puede afectar potencialmente al ejemplar o grupo al que se alimenta y a todo su ecosistema, pues puede modificar la cadena trófica. Además, si los animales



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

llegan a asociar al ser humano con alimentación, pueden desarrollar conductas agresivas que pueden poner en peligro la seguridad de los turistas y la tripulación.

La empresa debe informar a los turistas de que no está permitido alimentar a los animales o arrojar por la borda cualquier cosa que puede ser interpretada como alimento por los animales.

Se permite el uso de aceite de pescado o carnada de pescado como atrayentes. La empresa debe informar a los turistas si utiliza estos atrayentes y llevar un registro del tipo y cantidades utilizadas en su plan de acción.

Nota: Las embarcaciones de pesca recreativa están exentas de este criterio.

49. Las embarcaciones deben alejarse de los animales si se observan signos de perturbación en éstos (Imperativo).

Las distintas especies de animales salvajes pueden reaccionar de forma diferente ante la presencia de embarcaciones. Si se observan signos de perturbación, la embarcación debe alejarse de forma significativa hasta que los animales muestren un comportamiento normal, o abandonar la zona completamente.

Dependiendo de la especie, los signos de perturbación pueden incluir:

- Emisión de sonidos de alarma.
- Cambios de rumbo bruscos.
- Formas de nadar inusuales.
- Abandono de áreas reproductivas o de descanso.

El guía y el capitán de la embarcación deben conocer los signos específicos de perturbación de las especies que pueden avistarse en el área en que opera la embarcación y ser capaces de distinguirlos de las reacciones naturales de estas especies a la presencia de embarcaciones.

Si se observan signos de perturbación, la embarcación debe alejarse hasta que los animales muestren un comportamiento normal. De lo contrario, la embarcación debe abandonar la zona completamente.

50. La empresa debe estar abierta a proyectos de investigación en colaboración con otras instituciones. Las embarcaciones pueden servir de plataforma de investigación y la información recopilada en los avistamientos debería ponerse a disposición de los investigadores (Guía).

La investigación es un instrumento clave para el desarrollo y gestión de actividades sostenibles de avistamiento de animales. Se necesita más información sobre cómo el ser humano afecta al medioambiente y a la fauna local para que el sector turístico mejore sus actividades y productos, de forma que sean más ecológicos y sostenibles.



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

Es por ello que se pretende fomentar que las empresas sostenibles de embarcaciones turísticas cooperen con universidades y otras instituciones de investigación. La cooperación puede incluir las siguientes acciones:

- Permitir a los investigadores el uso de las embarcaciones como plataformas de investigación.
- Compartir información sobre avistamientos (datos estadísticos, fotografías) con investigadores y público en general.

La empresa debe garantizar que la presencia de investigadores a bordo o de material de investigación no afecta negativamente a los turistas.

51. Se debe informar a las autoridades competentes si se observan animales muertos, heridos, atrapados o perdidos (Imperativo).

Si se avista un animal muerto, herido, atrapado o perdido, la tripulación debe informar inmediatamente a las autoridades competentes a través del 112, que atiende emergencias medioambientales. Se recomienda disponer de una lista de contactos disponible a bordo.

No se debe tocar ni recoger animales heridos, atrapados o perdidos. Sólo personal autorizado debe ocuparse de ellos.



CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES

OBSERVACIÓN DE CETÁCEOS

- 52.** No se permite el uso de motos acuáticas para la observación de cetáceos (Imperativo).

Las excursiones de observación de cetáceos no deben utilizar motos acuáticas.

- 53.** Las embarcaciones debe aproximarse a los cetáceos desde un ángulo oblicuo, nunca directamente de frente o desde detrás (Imperativo).

La embarcación debe navegar siempre paralelamente a los cetáceos, para no sorprender a los animales o cortarles el paso. Se debe evitar aproximarse a los cetáceos directamente de frente o desde detrás para evitar colisiones. En España, existe normativa al respecto. Se trata del Real Decreto 1727/2007, del 21 de diciembre, donde se establecen las medidas de protección de los cetáceos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2008/01/12/pdfs/A02292-02296.pdf>

- 54.** En un radio de 300 m alrededor de los cetáceos, las embarcaciones deben decelerar hasta una velocidad sin estela, que no supere los 4 nudos (Imperativo).

En un radio de 300 m alrededor de los cetáceos, las embarcaciones deben reducir las emisiones de ruido y minimizar el peligro de colisión. Las embarcaciones pueden acelerar cuando abandonen este radio aunque se recomienda mantener una velocidad reducida (máximo 4 nudos) mientras se navegue en el área frecuentada por los cetáceos.

- 55.** La distancia de observación de cetáceos recomendada es de 100 m. Cuando sea seguro, se debe poner el motor en punto muerto durante el avistamiento. Independientemente de esta recomendación, se debe respetar la normativa nacional que establece como distancia mínima 60 m (Imperativo).

La empresa de embarcaciones turísticas debería ofrecer a los turistas auténticos encuentros con cetáceos y por ello se recomienda no acercarse a menos de 100 m de ellos, para no alterar su comportamiento natural.

Si un ejemplar aparece a menos de 100 m o se acerca de forma voluntaria a la embarcación, ésta debe poner el motor en punto muerto, siempre que sea posible y seguro, de forma que el animal pueda evaluar la situación. Cuando la embarcación se aleje del animal, el capitán se debe asegurar de que éste no está cerca de las hélices y mantener una velocidad reducida hasta alejarse a más de 100 m.

- 56.** En un radio entre 300 y 100 m alrededor de los cetáceos, no deben estar presentes más de dos embarcaciones. Las embarcaciones turísticas deben estar en contacto vía radio para coordinar sus movimientos y colocarse al mismo lado, en relación con la posición de los animales, para evitar cercarlos (Imperativo).

La presencia de varias embarcaciones simultáneamente puede molestar a los animales, por lo que los responsables de las embarcaciones deben estudiar la situación y abandonar



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

el área si existen más de dos embarcaciones en el mismo radio de observación (300 - 100 m). Se recomienda que las embarcaciones presentes se coloquen a un mismo lado con respecto a los animales para que no se sientan atrapados.

57. El tiempo máximo de observación de un ejemplar o grupo de cetáceos debe limitarse a 30 min por embarcación y por excursión. Si hay más de una embarcación en el mismo radio de observación (300-100 m), el tiempo de observación debe limitarse a 15 min (Imperativo).

Para evitar molestar a los cetáceos, deben respetarse los tiempos máximos de observación por embarcación en cada excursión. Si la embarcación llega al radio de observación (300-100 m) cuando otra embarcación ha permanecido más de 15 minutos observando a los animales, debe abandonar el área.

Si una segunda embarcación llega al radio de observación cuando la primera embarcación ya ha permanecido más de 15 minutos con los animales, la primera embarcación debe abandonar el área.

Se recomienda que la embarcación no regrese a observar el mismo grupo de animales hasta transcurrida una hora desde su último encuentro con embarcaciones.

58. En el caso de que los delfines cabalguen las olas generadas por las embarcaciones, éstas no debe alterar su rumbo o velocidad bruscamente. Si las embarcaciones necesitan parar o cambiar de rumbo, se reducirá la velocidad de forma gradual (Imperativo).

Los delfines pueden sentirse atraídos por las olas que generan las embarcaciones en la proa o perseguirla en la popa. En este caso, la embarcación debe mantener su rumbo y velocidad hasta que los delfines se alejen. Si la embarcación necesita parar o cambiar de dirección, se debe garantizar la seguridad de los delfines y se deben evitar los cambios bruscos de velocidad o rumbo.

59. No se permite el uso de sonar para detectar cetáceos (Imperativo).

Está demostrado que los sistemas subacuáticos de propagación de sonido causan muertes y daños en cetáceos, por lo que no se permite el uso de tales sistemas.

BUCEO RECREATIVO

60. La empresa sólo debe contratar como guías submarinos a buceadores con la titulación de divemaster (Imperativo).

Los guías de excursiones subacuáticas deben contar con una titulación de divemaster expedida por una organización de formación acreditada y reconocida por las autoridades nacionales. Si los guías no son locales, deben familiarizarse con los lugares de inmersión y los equipos de buceo antes de guiar excursiones.

Si la empresa ofrece cursos de iniciación al buceo, sólo los instructores de buceo titulados pueden impartirlos.



61. Se debe informar a los buceadores sobre el lugar de la inmersión y sobre las técnicas de buceo sostenible, antes del buceo (Imperativo).

Antes del buceo, se debe informar a los buceadores sobre las características del lugar de la inmersión, los posibles encuentros con fauna marina y las técnicas de buceo sostenible tales como:

- Asegurarse de que el equipo de buceo no entra en contacto con elementos naturales, vivos o muertos.
- No agarrarse a objetos naturales. Es preferible que los buceadores no lleven guantes que puedan animarles a agarrarse a objetos punzantes como rocas o corales.
- No revolver el fondo marino con las aletas.
- No dejar basura u objetos en el lugar de la inmersión y animar a los buceadores a recoger la basura que encuentren durante el buceo y entregarla a la tripulación para que la gestionen.
- No perseguir, atrapar o cortar el paso a los animales y dejar que se acerquen de forma voluntaria.
- Evitar el uso de flashes de cámaras fotográficas.

Si la excursión subacuática incluye la visita a lugares con patrimonio cultural o sensible, se debe informar a los buceadores sobre el código de conducta a seguir en estos lugares. En el caso de bucear en ruinas sumergidas o pecios, se debe informar a los buceadores sobre la distancia a la que deben mantenerse de los objetos y sobre cómo moverse alrededor de éstos, así como sobre las medidas de seguridad que existen para proteger el patrimonio cultural.

62. Los buceadores deben demostrar su experiencia mediante la correspondiente titulación y deben rellenar una declaración de responsabilidad y una declaración de su estado de salud, antes del buceo (Imperativo).

La empresa debe comprobar que todos los buceadores disponen de una titulación y cumplen los requisitos para la excursión subacuática en cuestión, incluyendo estado de salud y experiencia como buceadores. Cada buceador debe rellenar una declaración de estado de salud y una declaración de responsabilidad en la que se le informa de los posibles riesgos del buceo.

Los buceadores que no dispongan de titulación, deben apuntarse al curso de iniciación con el instructor de buceo.

63. Se debe limitar el tamaño del grupo y tener en cuenta la experiencia de los buceadores a la hora de elegir el lugar de inmersión y de hacer los grupos (Imperativo).

Las empresas sostenibles de embarcaciones turísticas son responsables de la organización de las excursiones subacuáticas, en función de la experiencia y el número de buceadores. Antes de la inmersión, se les debe preguntar sobre el número de inmersiones que han hecho y las condiciones en que han buceado.



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

Es responsabilidad del divemaster determinar el número de buceadores en cada grupo para la inmersión. También se deben tener en cuenta el estado de salud y la edad de los buceadores, la experiencia y las condiciones en que han buceado previamente.

El número de divemasters a bordo debe ser el adecuado para el número de buceadores que participen en la excursión.

64. Se deben variar regularmente los lugares de inmersión para evitar la sobrexplotación. Debe existir coordinación con las autoridades locales y con expertos medioambientales para la elección de los lugares de inmersión (Imperativo).

El uso sostenible de los lugares de inmersión sensibles es vital para su supervivencia. Las empresas sostenibles de embarcaciones turísticas deben evitar un uso excesivo de los lugares de inmersión y coordinarse con otros centros de buceo con los que compartan lugares de inmersión y con expertos locales para disminuir la presión sobre éstos. La empresa debe informar a las autoridades locales sobre los lugares que frecuentan y respetar las recomendaciones en cada uno de ellos.

65. La entrada al agua en los lugares de inmersión no debe realizarse sobre fondos sensibles (Imperativo).

Cuando se llegue al lugar de la inmersión, la embarcación no debe pararse sobre fondos marinos sensibles tales como corales o praderas de Posidonia, para evitar que los buceadores los dañen al entrar al agua.

El divemaster debe asegurarse de que cada buceador entra al agua con cuidado.

66. Los equipos de buceo deben ser completamente operativos e inspeccionados de forma regular (Imperativo).

Debe respetarse la normativa nacional sobre equipos de buceo de forma que éstos sean operativos, se encuentren en las mejores condiciones posibles y sean adquiridos en un distribuidor autorizado.

Los equipos deben revisarse antes y después de cada buceo para detectar posibles fallos.

Los equipos defectuosos deben ser retirados de la embarcación y remplazados por equipos operativos.

Puede consultarse la normativa aplicable en:

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/02/05/pdfs/BOE-A-2009-1964.pdf>

67. Debe llevarse a cabo una evaluación de riesgos para cada lugar de inmersión. El divemaster debe informar a los buceadores sobre los posibles riesgos, antes de cada buceo (Imperativo).

La empresa debe llevar a cabo una evaluación de riesgos de cada lugar de inmersión antes de ofrecer excursiones a éstos.



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

Tanto el divemaster como la tripulación de la embarcación deben estar familiarizados con las características naturales de los lugares de inmersión y los riesgos en éstos: animales peligrosos, corrientes, cuevas, etc.

Se deben registrar las incidencias y actualizar la evaluación si se producen cambios.

El divemaster debe comprobar las condiciones meteorológicas y el estado del mar antes de cada excursión. Si existen dudas sobre las condiciones del lugar de la inmersión, la empresa debe cancelar la excursión.

El divemaster es el responsable de informar a los buceadores sobre los posibles riesgos del lugar de inmersión y sobre cómo actuar ante una situación de riesgo.

68. El divemaster debe ser capaz de practicar los primeros auxilios en caso de emergencia. Debe actualizar o revisar su formación en primeros auxilios al menos una vez al año (Imperativo).

En cada embarcación, al menos el divemaster debe ser capaz de practicar los primeros auxilios y la RCP (reanimación cardiopulmonar). Se recomienda que toda la tripulación reciba formación en primeros auxilios al menos una vez al año.

La empresa debe llevar un registro de la formación en primeros auxilios de su plantilla y organizar un repaso al menos una vez al mes.

69. Las embarcaciones deben estar equipadas con botellas de oxígeno de emergencia y dispositivos de señalización de buceo, conforme a la normativa nacional. Ambos deben ser fácilmente accesibles y la tripulación debe estar familiarizada con su uso (Imperativo).

Las embarcaciones turísticas que participen en Bandera Azul deben estar equipadas con un adecuado equipo de salvamento y emergencias, conforme al criterio 28. Adicionalmente, las embarcaciones de buceo recreativo, deben disponer de botellas de oxígeno de emergencia, que serán rellenadas únicamente en las instalaciones autorizadas.

Los dispositivos de señalización de buceo deben ser visuales (banderas y boyas de buceo, tubos señalizadores inflables, señales luminosas para buceos nocturnos) y acústicos (silbatos o bocinas), para avisar de una posible emergencia.

70. Los vehículos de propulsión subacuática (VPS) sólo podrán ser utilizados por los buceadores que cuenten con la titulación correspondiente (Imperativo).

Sólo se puede ofertar vehículos de propulsión subacuática a buceadores que cuenten con la titulación correspondiente. Los divemasters que cuenten con una titulación específica pueden utilizar vehículos de propulsión subacuática durante una excursión submarina para guiar y controlar al grupo.

Los vehículos de propulsión subacuática incluyen todos los dispositivos que propulsan de forma motorizada al buceador subacuático. Si no se utilizan correctamente, pueden alterar el control de la flotabilidad, desplazando al buceador hacia arriba o hacia abajo.



Además, estos vehículos suponen una molestia para la fauna submarina por el ruido que producen y el movimiento brusco del buceador que puede asustar a los animales por lo que se debe restringir su uso a situaciones que sean necesarios por motivos de seguridad para los buceadores.

OBSERVACIÓN DE AVES

71. La embarcación no debe navegar a través de bandadas de aves (Imperativo).

Se debe mantener una distancia mínima de 50 m de las aves en embarcaciones con más de 25 m de eslora y de 30 m en embarcaciones más pequeñas. Se debe minimizar el ruido y reducir a velocidad sin estela a menos de 100 m de las aves para minimizar las molestias y el estrés provocados a las aves.

72. No se permite el uso de reclamos para atraer a las aves (Imperativo).

Los reclamos pueden alterar el comportamiento natural de las aves y causar abandono de nidos.

73. Se debe evitar el uso de flashes en las cámaras de fotos (Imperativo).

Las aves se distraen con los flashes, en especial mientras se están alimentando.

74. No se permite enfocar a las aves con linternas u otros sistemas de iluminación (Imperativo).

Se debe evitar la iluminación potente, especialmente con aves nidificadoras, cuando hay poca luz. Iluminar estas aves puede causar el abandono del nido y, consecuentemente, el fracaso en la puesta. La tripulación es responsable de informar a los turistas de que no se permite esta práctica a bordo.

75. No se permite ahuyentar a las aves para observarlas mejor (Imperativo).

No se permite arrojar objetos a las aves, salpicarlas con agua o hacer ruido para provocar su atención, ni provocar que se peleen para observarlas mejor.

PESCA RECREATIVA

76. Se debe respetar la normativa nacional e internacional en relación con la pesca recreativa (Imperativo).

La empresa debe asegurarse de que el equipo de pesca y las actividades ofrecidas a los turistas cumplen con la normativa nacional e internacional. Ello incluye el uso del equipo de pesca; la oferta de técnicas de pesca adecuadas, tales como la captura y la liberación; el tamaño, cantidad y especies de peces que se pueden pescar; la elección de la zona de pesca; etc.

La empresa debe comprobar que los turistas disponen de una licencia de pesca en regla, antes de inicio de la actividad.



77. No se deben pescar especies protegidas o amenazadas (Imperativo).

No se deben pescar especies catalogadas como vulnerables, en peligro o en peligro crítico en la Lista Roja de Especies de la UICN: <http://www.iucnredlist.org>

Si de forma accidental se pescase un ejemplar de una especie protegida o amenazada, se debe devolver al agua cuidadosamente, conforme a lo establecido en el criterio 81.

La empresa debe facilitar una lista de las especies más comúnmente capturadas durante sus actividades para demostrar su conocimiento sobre el estado de sus especies diana y comprobar el cumplimiento de este criterio.

78. Se deben respetar las áreas de reproducción y las restricciones de las áreas marinas protegidas (Imperativo).

La empresa debe garantizar que todas las actividades de pesca que oferta tienen lugar en áreas en las que está permitida la pesca. Se puede obtener información sobre las áreas en las que no está permitida la pesca, las áreas de reproducción y otras áreas vulnerables de las autoridades ambientales competentes. Se debe informar a los empleados sobre estas áreas.

La empresa debe elaborar un mapa del área en que pesca, indicando las áreas en las que existen restricciones.

79. No se deben pescar más animales de los necesarios para consumo doméstico (Imperativo).

La cantidad de animales pescados por persona debe restringirse a un número de ejemplares razonable. Los turistas deben ser capaces de llevárselos consigo para consumo doméstico. Por ello, la empresa debe facilitar un adecuado sistema de almacenamiento, por ejemplo, bolsas, envoltorios o cajas de pescado.

80. El cebo elegido no debe suponer un peligro para los ecosistemas locales (Imperativo).

La introducción de especies invasoras tiene graves efectos en los ecosistemas locales, tales como la transmisión de enfermedades o la modificación de la cadena trófica, si se propagan. Por ello la empresa debe proporcionar a los turistas únicamente cebo de origen local y advertirles de que no pueden utilizar su propio cebo, especialmente si desconocen el origen del mismo.

81. Los animales pescados deben ser manejados con cuidado (Imperativo).

Tanto si se da muerte al animal como si se libera, se debe minimizar su sufrimiento y estrés. El animal capturado debe ser sacado del agua mediante una red y apoyado sobre una superficie lo antes posible.

Si se le va a dar muerte, se debe hacer lo antes posible y utilizando métodos no crueles.

Si se va a liberar, se debe minimizar el tiempo en que el animal está fuera del agua. Sólo se debe tocar al animal con las manos mojadas o trapos húmedos y apoyarlo en superficies



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

blandas y húmedas. Nunca se debe exponer al animal directamente a la luz solar. Durante su liberación, se debe devolver el animal al agua de forma cuidadosa. Si el animal presenta síntomas de agotamiento, se le debe reanimar, poniéndolo en el agua y moviéndolo hacia delante. Si presenta heridas graves, es preferible darle muerte de forma no cruel.

La empresa debe informar a la tripulación sobre estas técnicas y las personas que guíen las excursiones deben ayudar a los turistas cuando sea posible y necesario.

82. El equipo de pesca utilizado no debe ser abandonado en los espacios acuáticos. Se deben reciclar los equipos defectuosos (Imperativo).

Se deben reciclar los equipos de pesca que han finalizado su vida útil. Los equipos de pesca defectuosos nunca deben arrojarse al agua, pues son un gran peligro para la fauna marina.

83. Los restos de pescado deben ser desechados de forma responsable (Imperativo).

Los restos de la limpieza del pescado deben gestionarse conforme a la normativa nacional o local. En ningún caso deben tirarse por la borda en aguas tranquilas, aguas del puerto o zonas de baño. Debe evitarse desechar grandes cantidades de restos de pescado al agua en un mismo punto. En la medida de lo posible, los restos de pescado deben utilizarse como cebo para las siguientes capturas.

84. Se deben respetar las pesquerías artesanales, comerciales y de subsistencia (Imperativo).

Las actividades de pesca recreativa no deben interferir con las prácticas locales artesanales, comerciales o de subsistencia. La empresa debe informarse de las pesquerías existentes y adaptar sus actividades y área de operaciones a éstas. La información relativa a estas prácticas debe obtenerse de los organismos competentes en temas de pesca.



ANEXOS

ANEXO A – FORMULARIO DE DISPENSA

La empresa no puede cumplir con el criterio número:

Por ello, solicita dispensa para este criterio:

Durante una temporada

De forma permanente

Motivo por el que la empresa no puede cumplir con el criterio:

Nota: En el caso en que una empresa candidata a Bandera Azul no pueda cumplir con alguno de los criterios imperativos, puede solicitar dispensa al Jurado Internacional, debidamente justificada, siempre que se dé alguna de las siguientes condiciones:

- *El tamaño de las embarcaciones o su diseño imposibilita el cumplimiento del criterio.*
- *Las actividades ofrecidas en las embarcaciones no requieren la presencia de un guía.*
- *Las instalaciones del puerto en que tienen amarre las embarcaciones no disponen de los servicios que exige alguno de los criterios.*
- *La empresa candidata comparte la oficina de tickets con otra empresa, por lo que su capacidad de decisión es limitada.*



ANEXO B – EJEMPLO DE CÓDIGO DE CONDUCTA EXPUESTO EN LAS
EMBARCACIONES

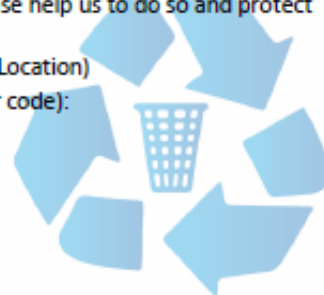
Blue Flag's Code of Conduct



Reduce, reuse, recycle!

We at (Company Name) do our best to keep our environment clean. Please help us to do so and protect nature!

- Please never throw anything over board! You find our litter bins (Location)
- We recycle (Name types of recycling, insert pictures or use colour code):
 - Paper
 - Plastic
 - General Waste
- (if applicable) You want a refill? Please reuse your cup!



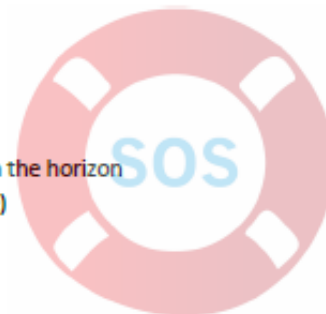
Our smoking policy

Smoking is not allowed on our boats
(Otherwise explain where to find the smoking area)



Safety first! (add all relevant info, e.g.):

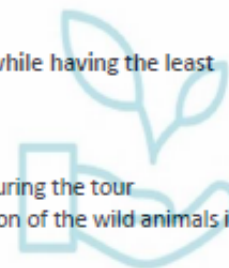
- Move carefully around the boat, the floor might be slippery!
- Hold on the rails in heavy weather conditions!
- Please go down the steep stairs backwards!
- Feeling seasick? Go on deck, breathe deeply, and fix your gaze on the horizon
- The consumption of alcohol is not allowed on board (if applicable)
- All children under (years) have to wear life vests!



Meet our neighbours – responsibly

We would like to offer you the most authentic encounter with our wildlife while having the least negative effect on it. For that reason please:

- Don't feed wild animals
- Don't touch wild animals
- Don't collect any wild animals, plants, rocks or other things you find during the tour
- During close encounters, don't scream, shout, or try to get the attention of the wild animals in other ways
- (Depending on the species, add more advices)





**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

ANEXO C – EJEMPLO DE EXPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE BANDERA AZUL

Esta empresa sostenible de embarcaciones turísticas ha sido galardonada con **Bandera Azul**, galardón ambiental concedido a aquellas playas, puertos y empresas sostenibles de embarcaciones turísticas que realizan un especial esfuerzo en la gestión sostenible del entorno litoral y/o de sus aguas interiores. Para obtener la Bandera Azul, las empresas deben cumplir una serie de criterios relacionados con educación y gestión ambiental, seguridad y servicios, responsabilidad social y la interacción responsable con la vida salvajes.

Al elegir una empresa sostenible con Bandera Azul, Ud. contribuye al desarrollo sostenible del medioambiente marino y acuático y fomenta el desarrollo del turismo sostenible, minimizando los efectos negativos de las actividades turísticas en el medioambiente.

La Bandera Azul ha sido creada y es concedida por la FEE (Fundación para la Educación Ambiental), entidad privada constituida y representada por una Organización No Gubernamental ambiental en cada uno de los Estados participantes. La FEE también desarrolla el programa Green Key, de certificación de establecimientos hoteleros sostenibles. Para más información sobre otros programas de la FEE: <http://www.fee.global>

La concesión de la Bandera Azul se realiza cada año y sólo es válida, mientras se cumplan los criterios exigidos. Si éstos dejan de cumplirse, la empresa está obligada a arriar la Bandera e informar a los usuarios del motivo para ello.

Representantes de la FEE y de ADEAC, organización responsable del Programa a nivel nacional, inspeccionan anualmente las empresas con Bandera Azul.

Responsables Bandera Azul a nivel nacional e internacional

Bandera Azul agradece su ayuda si se comunica con los responsables del Programa para manifestar su opinión acerca del grado de cumplimiento por parte de esta empresa de los criterios Bandera Azul. De este modo, contribuirá al mantenimiento y mejora de dicho cumplimiento.

Responsable de la empresa:	Responsable a nivel nacional: ADEAC C/ General Lacy, 3, portal 1, 1º B 28045 – Madrid – banderaazul@adeac.es	Responsable a nivel internacional: International Blue Flag Coordination Scandiagade 13, DK-2450 - Copenhagen (Denmark) info@fee.global
-----------------------------------	---	---

Duración de la temporada:

Ud. puede cooperar también activamente con el Programa Bandera Azul adoptando las siguientes medidas de protección del medio ambiente:

- Utilice las papeleras y contenedores de recogida selectiva.
- Utilice el transporte público, la bicicleta o vaya a pie.
- Disfrute de la naturaleza, pero trátela con respeto.
- Limite el uso del agua y de electricidad durante su estancia: sea consciente de cómo utiliza los recursos naturales.
- Escoja un lugar de vacaciones donde se cuide el medio ambiente y, si es posible, escoja también un hotel donde la gestión de los servicios se realice de forma respetuosa con el mismo.



ANEXO D - TIPOS DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Las actividades de educación ambiental pueden incluir una combinación de diferentes tipos de propuestas, en función de los destinatarios. Los diferentes tipos de actividades pueden clasificarse en las cuatro categorías siguientes:

A- ACTIVIDADES QUE IMPLICAN UNA PARTICIPACIÓN PASIVA

Esta categoría incluye exposiciones, películas, presentaciones, proyección de diapositivas, organización de conferencias y debates, charlas de expertos nacionales o internacionales, etc.

B- ACTIVIDADES QUE IMPLICAN UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA

Esta categoría incluye itinerarios guiados, juegos educativos (por ejemplo, juegos de preguntas y respuestas, concursos de carácter medioambiental, etc.), representaciones y obras de teatro, celebración de días internacionales, actividades de observación/control del litoral, concursos de fotografía o dibujo, proyectos de reconstrucción de espacios naturales, proyectos de reciclaje, proyectos de tecnología "verde" o ecológica, transporte sostenible, etc.

C- ACTIVIDADES REGLADAS DE FORMACIÓN

Esta categoría incluye cursos y acciones de formación para: profesores y/o personas encargadas de grupos escolares, técnicos y responsables de embarcaciones; etc.

D- PUBLICACIONES Y MATERIALES DIVULGATIVOS

Esta categoría incluye la producción de guías, folletos, pegatinas, programas, señalizaciones, programas de radio o televisión, etc.

Grupos destinatarios de las actividades:

Estas actividades deben estar dirigidas a una amplia diversidad de destinatarios. Es importante que las empresas de embarcaciones turísticas sostenibles organicen de forma local programas para educar y aumentar el grado de conciencia ambiental de los distintos grupos e intereses, que inciden en la utilización del entorno y de los recursos locales: turistas, población local, personal contratado por empresas turísticas, pescadores, industrias locales, etc. Por otra parte, se debe tratar de adecuar la oferta a la demanda, de modo que no se considerará suficiente ofrecer una actividad abierta al público, una sola vez durante toda la temporada de baño, en aquellos municipios que constituyan un importante destino turístico.

Conexión con otros programas ya existentes:

Estas actividades deberían formar parte de un programa o programas más amplios de educación ambiental, dirigidos a diversos grupos de destinatarios, que favorezcan la responsabilidad en materia ambiental de la población local, desde la perspectiva de la Agenda Local 21 o de aquellos otros programas promovidos por ADEAC-FEE, tales como, Ecoescuelas, Llave Verde o Green Campus, o por otras ONG locales.



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

Información sobre las actividades ofrecidas:

La información sobre las distintas actividades ofrecidas, así como su fecha y lugar de realización debe estar expuesta en alguno de los siguientes lugares: oficinas de venta de tickets, página web de la empresa, periódicos o revistas locales, oficinas de información turística u otros.

Actividades no admisibles entre las propuestas:

No serán aceptadas para cumplir con este criterio:

- Actividades que se hayan realizado para cumplir con otro criterio de Bandera Azul.
- Actividades cuyo objetivo sea sólo la promoción turística sin una alusión específica al turismo sostenible.
- Actividades de promoción de la empresa.
- Las explicaciones medioambientales ofrecidas por el guía durante la excursión.



ANEXO E – LISTADO DE INFORMACIÓN QUE DEBE OFRECER EL GUÍA DE LA EMBARCACIÓN TURÍSTICA ANTES DE LA EXCURSIÓN

Instrucciones de seguridad:

- Localización del botiquín de primeros auxilios, equipo de salvamento y equipo contra incendios.
- Información sobre cómo advertir a una persona acerca de una situación peligrosa y cómo ayudarla.
- Localización de los puntos de encuentro, en caso de emergencia.
- Consejos para moverse de forma segura a bordo.

Código de conducta:

- Indicaciones sobre el consumo de alcohol a bordo.
- Correcto depósito de residuos.
- Política de fumar a bordo.
- Comportamiento correcto en el caso de encontrar animales marinos (por ejemplo, no arrojar alimentos, no tocar a los animales, evitar ruidos y evitar el uso de flash.)

Información medioambiental:

- Detalles sobre las especies a observar y características de su hábitat.
- Información sobre las áreas marinas protegidas, si las hay.
- Características naturales y culturales del área a visitar.
- Amenazas que sufren los ecosistemas marinos, en especial en relación con la basura de origen marino.



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

ANEXO F - MODELO DE PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL AÑO ANTERIOR		
OBJETIVO	ACCIONES REALIZADAS	EVALUACIÓN

PLAN DE ACCIÓN PREVISTO PARA EL PRESENTE AÑO				
OBJETIVO	ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	PERSONA RESPONSABLE	SEGUIMIENTO



ANEXO G – LISTA NEGRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

A continuación se detallan las sustancias presentes en los distintos tipos de productos de limpieza que se deben evitar en las embarcaciones turísticas sostenibles, y las sustancias alternativas recomendadas.

TIPO DE PRODUCTO	SUSTANCIAS PROHIBIDAS	SUSTANCIAS RECOMENDADAS
Surfactantes	<p>Todos aquellos surfactantes que no son biodegradables en condiciones aeróbicas.</p> <p>Aquellos surfactantes que no sean biodegradables en condiciones anaeróbicas y que estén clasificados como H400/R50 (muy tóxicos para los organismos acuáticos).</p> <p>Alquilofenoletoxilados (APEO), nonifenoletóxilados (NPEO) y compuestos derivados cuaternarios del amonio que no sean biodegradables.</p>	<p>Detergentes basados en derivados vegetales que sean fácilmente biodegradables en condiciones aeróbicas y anaeróbicas.</p>
Agentes secuestrantes o antiincrustantes	<p>Etilendiaminatetraacetato (EDTA) y sus respectivas sales y fosfatos.</p>	<p>Detergentes que contengan zeolitas y citrato de sodio como agentes antiincrustantes.</p>
Ácidos	<p>Ácido fosfórico, ácido hidroclorehídrico y ácido sulfúrico.</p>	<p>Ácidos orgánicos tales como el ácido acético (vinagre) o el ácido cítrico (limón).</p>
Bases	<p>Hidróxido de amonio.</p>	<p>Carbonato sódico y silicatos.</p>
Solventes	<p>Detergentes que contengan más del 6% de su peso en compuestos orgánicos volátiles (COV) cuyo punto de ebullición sea inferior a 150 °C.</p>	<p>Etanol, isopropanol, n-propanol y acetona, siempre y cuando su concentración sea inferior al 30% del producto.</p>
Cloro	<p>Compuestos de cloro reactivos como el hipoclorito de sodio.</p>	<p>Compuestos de cloro no reactivos.</p>



**BANDERA AZUL PARA
EMPRESAS SOSTENIBLES DE EMBARCACIONES
TURÍSTICAS**



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE CRITERIOS - 2018 -

TIPO DE PRODUCTO	SUSTANCIAS PROHIBIDAS	SUSTANCIAS RECOMENDADAS
Conservantes	Formaldehido, ingredientes antimicrobiológicos o desinfectantes añadidos por otros motivos que no sean la conservación, conservantes bioacumulables clasificados como H410, H411, R50/53 o R51/53. Conservantes que no se consideran bioacumulables si su factor de bioconcentración $BCF < 100$ o el logaritmo del coeficiente de partición octanol-agua $\log K_{ow} < 3$.	Conservantes no clasificados como peligrosos.
Perfumes y colorantes	Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.	Perfumes procedentes de aceites esenciales. Colorantes de uso alimentario o aprobados por la Directiva 2003/15/CEE sobre Cosméticos.